

¡Cuidado! Viene el “caballo de Troya”

En los últimos doce años han ocurrido en nuestro país más de un millón quinientos cincuenta mil accidentes de tránsito, 480 mil lesionados y 42 mil seiscientos fallecidos. Las escuelas de conductores tienen que responder ante esta alarmante cifra, más aún cuando los requisitos para obtener una licencia de conducir son fatalmente accesibles.

Por Luis Quispe Candia (*)

El “ejército” de propietarios de escuelas de conductores se ha valido de la cercanía de algún parlamentario para lograr ingresar al Congreso de la República, cual “caballo de Troya”, un proyecto de Ley que, de aprobarse, perpetuaría el caos y su exitoso negocio.

La Comisión de Transporte del Congreso de la República ha hecho suyo el Proyecto de Ley N° 1122/2016-CR presentado el 31 de marzo del 2017, referido a la **Ley que promueve la institucionalidad de las escuelas de conductores**. Al analizar su contenido, es fácil constatar que fueron copiados literalmente varios artículos y modificados otros del DS N° 007- 2016- MTC, del vigente Reglamento de Licencias de Conducir, a los propósitos económicos de los interesados.

Con el fin de profesionalizar a los conductores, impulsamos la Ley 29005, **Ley que establece los lineamientos generales para el funcionamiento de las escuelas de conductores** exclusivamente para la obtención de licencia de conducir de clases y categorías profesionales A-II y A-III. En la actualidad “las escuelas de choferes” autorizadas por el Ministerio de Educación, que preparaban a los candidatos a la Licencia de Conducir particular (A-I), han sido extinguidas, y quedan las escuelas de conductores con la facultad exclusiva de certificar la supuesta capacitación y exonerarlos del examen de conocimientos para obtener o revalidar la licencia de conducir. Esa facultad exclusiva ha sido retirada por el vigente DS N° 007-2016-MTC.

El derogado DS N° 040-2009-MTC facultaba a las escuelas de conductores certificar la capacitación e idoneidad del postulante a la licencia de conducir, pero este “valioso” documento se puede adquirir a *delivery* sin asistir a las capacitaciones, prostituyendo el noble propósito de educar a quienes tendrían en sus manos el timón de un vehículo que puede causar la muerte.

Faltan requisitos con criterio selectivo para autorizar a las escuelas y detener el objetivo solo comercial de los propietarios que han defraudado la confianza de las autoridades y la comunidad; rebasando la capacidad de fiscalización de la Superintendencia de Transporte de Personas Carga y Mercancías (Sutrán). Esta autoridad señala que a la fecha existen 258 escuelas de conductores, de ellas 59 en Lima y 199 en las regiones; asimismo, en el 2015 han clausurado 47 escuelas, 117 en el 2016 y en lo que va del año 214. Esta es la mejor prueba de que casi la mayoría de las escuelas de conductores existentes no tienen ninguna solvencia académica ni moral.

Advertimos a todos congresistas que el supremo valor de la vida de ustedes, sus familiares y cualquier ciudadano pende del proyecto de ley aludido. En una sesión de trabajo –a invitación de la Comisión de Transporte, las autoridades y representantes de la sociedad civil presentes– advertimos del peligro: ¡Cuidado!, viene el “caballo de Troya”.

(*) Presidente de LUZ AMBAR

Junio, 2017.